

nomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140 correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido para cubrir una plaza de Oficial Visitador de la Junta de Protección de Menores de Soria, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, incluidas gratificaciones y pagas extraordinarias.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, Paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán, igualmente, cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Por último, acompañarán asimismo a sus solicitudes, un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios, con extensión máxima de veinte hojas tamaño folio, relacionado con la legislación vigente sobre la Junta de Protección de Menores.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los trabajos presentados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta Convocatoria deberá tomar posesión de su destino, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Brigada vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.**

Vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni dos plazas de Brigada, se anuncia su provisión a concurso entre Brigadas del Ejército de Tierra.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el presupuesto vigente de la provincia con los emolumentos siguientes: Sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia; 3.000 pesetas anuales de gratificación del Gobierno; el 200 por 100 de plus circunstancial; masita doble y demás gratificaciones que tengan reconocidas los de su empleo.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio

del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), modificada por Orden circular de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73).

b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental.

d) Cuantos documentos y certificaciones estime cada solicitante oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúna las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Guecho (Vizcaya).**

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Guecho (Vizcaya) se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de segunda categoría, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», directamente a este Ministerio, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Vicente González

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por la que se publica la relación de opositores por el orden en que como resultado del sorteo deberán actuar en los ejercicios de las citadas oposiciones, convocadas por Orden de 11 de junio de 1964.**

Número	Apellidos y nombre
1	Madrugal García, Carmelo.
2	Magariños Negrera, José.
3	Maíllo Fernández, Tomás.
4	Marcos Santos, Antonio.
5	Marino Borrego, Jaime.
6	Martí Guitart, José María. (Grupo cuarto, artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.)
7	Martín Ambiel, Fernando.

Número	Apellidos y nombre	Número	Apellidos y nombre
8	Martin González, Fernando.	100	Segurado Contra, Gregorio.
9	Martin-Ballesterio Hernández, Luis.	101	Seijas Vázquez, Germán.
10	Martin Jorge, José María.	102	Sequeros Sánchez de Amoraga, Francisco.
11	Martin y Martín, Virgilio.	103	Server Espi, Andrés.
12	Martin Pallin, José Antonio.	104	Sierra López, Victor.
13	Martin Villanueva, Enrique.	105	Solchaga Loitegui, José Javier.
14	Martinez Bru, Santiago.	106	Soto Loureiro, José Oscar.
15	Martinez Cimiano, Francisco.	107	Suárez Santiso, Antonio.
16	Martinez Morales, Ruperto.	108	Talón García, Rafael.
17	Martinez Paz, Jaime.	109	Tamara Fernández de Tejerina, José Antonio.
18	Martinez-Abarca Ruiz-Funes, Esteban.	110	Tena Aliaga, Mariano.
19	Martinez-Abarca Ruiz-Funes, Roberto.	111	Tomás Ridocci, José Luis.
20	Martinez Sánchez, Francisco.	112	Tomás Villarroya, Francisco Javier.
21	Martinez Zato, Juan José.	113	Torices Martínez, Antonii.
22	Mascaray Sin, Bienvenido.	114	Torre Montes, Salvador de la.
23	Mateos Sastre, Benjamín.	115	Torres Berriel, Oscar.
24	Medialdea Valero, José.	116	Trigueros Espina, Felipe.
25	Medrano y Blasco, Luis Fernando.	117	Trueba Ortiz, Pedro.
26	Mena Alvarez, Fernando.	118	Urquia y Gómez, Faustino de.
27	Merino Martínez, José María.	119	Vázquez Alfaro, Paulino.
28	Miguel Galindo, Eladio.	120	Vázquez Rivera, Alfredo.
29	Miranda Pan, Silvestre.	121	Vázquez Rodríguez, Mariano.
30	Molina García, Antonio.	122	Vázquez de la Torre, Rafael.
31	Molina Rodríguez, Braulio.	123	Velasco Calvo, Eugenio Luis.
32	Monforte Cortes, Roberto.	124	Vesteiro Pérez, José Antonio.
33	Moreno Carrillo, José.	125	Vez Pazos, Alfonso.
34	Moreno Lorente, José.	126	Vicent López, Fausto.
35	Moreno de Acevedo y Sampedro, Enrique.	127	Vila Rivera, Luis Gonzalo.
36	Morales Pertusa, Guillermo.	128	Vilar Badia, Ramón.
37	Mosquera del Fraile, José Antonio.	129	Vilas Nogueira, José.
38	Mulas Fernández Neftali.	130	Villanueva Vedia, Afrodísio María Jesús.
39	Muñoz García, José Luis.	131	Villoria García, Inigo Antonio.
40	Muñoz Hernández, Mariano.	132	Viviente López, Pedro.
41	Nodal de la Torre, José Antonio.	133	Abad López, Guillermo.
42	Noreña y Noreña, Alfonso de.	134	Agulló Berdin, Francisco Javier.
43	Nuño de la Rosa Pozuelo, Vicente.	135	Alejandro Muñoz, José.
44	O'Callaghan Muñoz, Javier.	136	Altes Martí, Miguel Angel.
45	Olano Fernández, Jenaro.	137	Alvarez Carvalho, Angel.
46	Ortega Jiménez, Juan Antonio.	138	Amoedo Conde, Javier.
47	Ortega Peñamaria, Alberto.	139	Angulo Martín, Antonio.
48	Ortiz Urculo, Juan Cesáreo.	140	Antón de la Fuente, José Luis.
49	Otero Fernández, José Antonio.	141	Arjona Llamas, Antonio.
50	Padilla Roldán, Antonio.	142	Artaza Andrade, Arturo de.
51	Palacios Luque, Agustín.	143	Arroyo Ruiz, Angel.
52	Pardo Lloréns, Antonio.	144	Avila Tato, Luis.
53	Paredes Gómez, José Luis.	145	Balado Yañez, Jaime.
54	Parra López, José.	146	Barrio Gutiérrez, Lope del.
55	Parra Llonch, José María.	147	Barros Gómez, Manuel.
56	Parra Llonch, Juan Bautista.	148	Belmont y Mora, Salvador de.
57	Paula Pérez, Alfonso de.	149	Benítez Merino, Luis.
58	Perelló Laguer, Rafael.	150	Benita Fernández, Francisco.
59	Pérez Cáceres, Carlos.	151	Bermúdez de la Fuente, Fernando.
60	Pérez Crespo, Manuel.	152	Blanco Rivera, José Luis.
61	Pérez Jiménez, Federico.	153	Blasco Donate, Luis.
62	Pérez Rodríguez, Miguel Benito.	154	Bravo Bravo, José.
63	Pérez Rodríguez, Modesto.	155	Brioso Escobar, Enrique.
64	Piñana Darías, Fernando.	156	Bruned Usón, Fernando.
65	Porto Riveira, José Luis.	157	Cabanas Gancedo, José María.
66	Prieto Iglesias, Carlos.	158	Cáceres Calvillo, Miguel Angel.
67	Puebla Povedano, Antonio.	159	Cachon Villar, Pablo Manuel.
68	Puente Moro, Segundo Rafael.	160	Calzadilla Rodríguez, Juan Gualberto.
69	Puime Alonso, José Carlos.	161	Camino Paniagua, Manuel.
70	Quiroga Vázquez, Manuel Gaspar.	162	Campo Cullén, José María del.
71	Rato Iglesias, Francisco.	163	Campos Martínez, Jorge.
72	Recuero Saldaña, Benito.	164	Cáncer Lalanne, Enrique.
73	Redondo Araoz, Angel.	165	Cantos Dosda, Juan.
74	Redondo Araoz, Antonio.	166	Cappa Angulo, Miguel.
75	Requena Irizo, José María.	167	Carbonell Suñer, Leopoldo.
76	Río Delgado, Rafael del.	168	Carvajales Santa Eufemia, Abel.
77	Rodríguez Gil, Juan Antonio.	169	Carrascosa Martínez, José.
78	Rodríguez Jiménez, Sebastián.	170	Catalán Lázaro, Manuel.
79	Rojas Caro, José.	171	Cebada Sánchez, José Luis.
80	Roldán Herrero, Alfredo.	172	Celada Alonso, José Manuel.
81	Roma Alvarez, Antonio.	173	Ceva Sebastia, José.
82	Romanos Bendicho, Eduardo.	174	Cimas Buxaderas, José Antonio.
83	Romero Gómez-Plana, Francisco.	175	Claveria Almazor, Guillermo.
84	Roza Rodríguez, Francisco.	176	Cobo del Rosal, Juan.
85	Rubin Martín, Antonio.	177	Conde Martín de Hijas, Vicente.
86	Ruiz Lanzuela, José Hersillo.	178	Conde Salgado, Francisco.
87	Ruz Márquez, Miguel.	179	Conde Salgado, José Luis.
88	Sáez Hernández, Hilario.	180	Condomines Pereña, Pedro.
89	Sáez Parga, Manuel.	181	Corchero Castellanos, Luis.
90	Saiz-Pardo Reynoso, Melchor.	182	Córdoba Fernández, Antonio.
91	Salvador Ullán, Luciano de la Cruz.	183	Córdoba Zorrilla, Antonio.
92	Sánchez Baña, Carlos.	184	Coronado Benito, Miguel.
93	Sánchez Sánchez, Ricardo.	185	Criado Palacio, José Luis.
94	Santamaria Temiño, Emiliano Carlos.	186	Cristín Pérez, Jesús Francisco.
95	Santolaria Hernández, Jesús.	187	Cristóbal Castel, Saturnino Jesús.
96	Sanz Calvo, Tomás David.	188	Cuellar Moratalla, Federico.
97	Sanz Vicente, Francisco Javier.	189	Chicoy Gaborino, Rodolfo.
98	Saura Martínez, Luis Fernando.	190	Delgado Lopez, Luis María.
99	Segovia López, Luis.	191	Díaz Páramo, Manuel.

Número	Apellidos y nombre
192	Díaz Placer, José Antonio.
193	Díaz Sánchez, Luciano.
194	Díaz Villasanta, Justo.
195	Díez Rodríguez, Bernardo.
196	Dupla y de Vicente-Tutor, Pablo.
197	Duque Hernández, Jesús.
198	Durán López, Eduardo.
199	Escudero Servet, Emilio.
200	Espallargas Franco, Fermín.
201	Espárrago Saborit, Julio.
202	Espinosa Serrano, Francisco.
203	Fernández Alvarez, Luis.
204	Fernández Granados, José.
205	Fernández Hermoso, Joaquín.
206	Fernández López, Manuel.
207	Fernández Puga, Nicanor.
208	Fernández Riera, Vicente.
209	Gallegos Moreno, Antonio.
210	García Agra, Ángel Ramiro.
211	García Basteiro, José María.
212	García Doreste, Ricardo.
213	García García, Jesús.
214	García González, Francisco Javier.
215	García-Rosales González, Luis.
216	García Lantes, Manuel.
217	García López, Luis María.
218	García-Malvar y Mariño, Ramón.
219	García-Legaz Martínez, Germán.
220	García Pombo, José.
221	García de Prado y Ruibérriz de Torres, Rafael.
222	García Rodríguez, Antonio.
223	García Rodríguez, Manuel.
224	García Ruiz, José Santiago.
225	García Sáez, Carlos.
226	García Varela, Román.
227	Garicano Torón, Luis.
228	Gené Soler, Emilio.
229	Gil Mir, Luis.
230	Giménez Chornet, Eduardo.
231	Godoy Méndez, José Ramón.
232	Goldaraz Eguiluz, Ramiro.
233	Gómez de la Rosa, Bonifacio.
234	González Amaro, Joaquín.
235	González Escribano, Juan Ignacio.
236	González y González, Oscar.
237	González Hurtado, Laurentino.
238	González-Palacios Martínez, José.
239	González Nieto, Antonio.
240	González-Simarro Noarbe, Enrique.
241	González de la Red, José.
242	González Rozas, Pedro.
243	González Suárez, Manuel.
244	González Zorrilla, Federico.
245	Grande Rodríguez, Fernando.
246	Guerra Dapena, Juan.
247	Guijarro García, Santiago.
248	Gutiérrez Carbonell, Miguel.
249	Hermida Cebreiro, Hipólito.
250	Hermoso de Mendoza Díez, Joaquín.
251	Hernández Ruiz, Luis.
252	Hernanz Fontán, Luis.
253	Hidalgo Baras, José.
254	Ibáñez Revellas, Francisco.
255	Iglesias Rivera, Juan Manuel.
256	Izuel Valero, José Antonio.
257	Jauralde Pou, Juan José.
258	Jiménez Gallardo, Nicolás.
259	Jiménez Girona, Juan.
260	Jiménez González, Jesús.
261	Jiménez Velasco, Antonio.
262	Jurado-Valdelomar de Prado, Francisco.
263	Lahoz Fajarnés, José Luis.
264	Lamas Rocha, Cándido.
265	Lázaro Mangas, José Luis.
266	Ledesma Bartret, Fernando.
267	León y González, Antonio.
268	León y Sola, Emilio.
269	Lojo Aller, Juan Manuel.
270	Lojo Aller, Ramón.
271	López Aguado, Máximo.
272	López Delgado, Antonio.
273	López de Echenique, Rafael.
274	López Santiago, Mariano.
275	López Villanueva, Fernando.
276	Lorán Carrillo, Manuel.
277	Loste Alcázar, Francisco.
278	Llorca Ortega José.

De conformidad con los anuncios de este Tribunal de 13 y 16 de los corrientes, publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 1964 y en el tablón

de anuncios de la Escuela Judicial el mismo día, se convoca a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, para el día 30 del indicado mes, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala 2.ª del Tribunal Supremo. Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Secretario, Jenaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Murga y Castro.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de octubre de 1964 por la que se convoca examen-concurso para cubrir veintiuna plazas de Aprendices de la Maestranza de la Armada en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para cubrir veintiuna plazas de Aprendices de la Maestranza de la Armada, distribuidas por dependencias y oficios de la forma siguiente en el Departamento Marítimo de Cartagena:

<i>Servicio de torpedos y defensas submarinas:</i>	
Reguladores de torpedos electrónicos .....	3
Reguladores de torpedos de aire .....	4
Reguladores de giróscopos .....	1
Reguladores de armas submarinas .....	2
<i>Ramo de armamentos:</i>	
Veleros .....	2
<i>Ramo de electricidad y electrónica:</i>	
Especialista en giroscópica .....	2
Especialista en electrónica .....	4
<i>Ramo de artillería:</i>	
Electromecánicos de direcciones de tiro .....	3
TOTAL .....	21

Los concursantes a las plazas reseñadas deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de los veintidós en la fecha de la convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales.
- Justificar buena conducta.
- Reunir la aptitud física necesaria.
- Ser inscripto de Marina.
- Autorización del representante legal que corresponda, con arreglo a la Legislación Social.

La nacionalidad, edad, carencia de antecedentes penales y conducta se acreditarán mediante la aportación de los certificados correspondientes.

La inscripción en Marina, por la presentación de la Cédula de Inscripción Marítima correspondiente, la cual, una vez tomada nota, le será devuelta.

Los interesados, a quienes corresponda, presentarán el documento nacional de identidad, el cual, una vez reseñado en su instancia, le será devuelto.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del citado Departamento.

El plazo de admisión de instancias para optar a este examen-concurso será de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza las elevará a este Ministerio (Servicio de Personal), por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Los solicitantes deberán ser reconocidos facultativamente por la Junta de Médicos de la Armada que se nombre al efecto en dicha Jurisdicción.

Los que sean admitidos a este examen-concurso serán sometidos a las pruebas correspondientes de las materias siguientes: Lectura y escritura, las cuatro reglas aritméticas, operaciones con los decimales sencillos, quebrados y números complejos.

El personal que sea declarado apto efectuará su aprendizaje, que constará de un primer período de prueba, durante el cual los aprendices no percibirán sueldo alguno, siendo la duración del mismo de dos meses.

Transcurrido dicho período, los aprendices que hayan observado buena conducta y trabajado con celo y aprovechamiento serán propuestos por el Jefe del Ramo o servicio para que comiencen a percibir jornal, que se fijará en el 40 por 100 del de un peón, determinado dividiendo por 300 el sueldo anual asignado a los mismos.

Los aprendices que tenga un año de práctica, contado desde la fecha de su ingreso, previo examen de aptitud, podrán ser